



FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, quiere implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos para el fortalecimiento en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, señalando entre otros como objetivos que deberán adelantar las entidades estatales, el liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del Estado, así como coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y procesos del área de tecnologías de la información. Así mismo, atender las actividades de auditorías de gestión de calidad que se desarrollen en la entidad y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento en materia de tecnología que se deriven de las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 2 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

En ejercicio de esta función, se hace necesario garantizar y velar por que dentro de la sede actual de la entidad se cuenten con los diferentes aspectos logísticos y de infraestructura tecnológica que faciliten el desarrollo de las funciones de los servidores públicos y la ejecución de las obligaciones a cargo de los contratistas con que cuenta la entidad.

La CVP dentro de su plan de adquisiciones para la vigencia 2017, tiene contemplada una partida para cubrir los gastos que se ocasionen por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la planta telefónica con la que cuenta la Caja de la Vivienda Popular.

Esto con el fin de mantener comunicación adecuada e ininterrumpida vía extensiones de entrada y salida de llamadas telefónicas, garantizando el adecuado cumplimiento de las actividades de los servidores y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, en el entendido de que son soporte fundamental para el desarrollo de las mismas.

Los equipos a realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, que son de propiedad de la entidad son: (i) Una Planta Telefónica marca OpenScape Business X8 (SIEMENS/UNIFY HIPATH – 3000); (ii) Veinticuatro (24) aparatos Teléfonos SIMENS-UNIFY OpenStage 60 HFA; Y (iii) Ochenta y siete (87) Teléfonos SIMENS-UNIFY OpenStage 15 HFA.

Adicional el Software de Tarificación PCSISTEL está en la Versión 4, con el cual cuenta actualmente la Caja de la Vivienda Popular, no cuenta con soporte técnico del fabricante, por lo tanto es necesario actualizar el mismo a su última versión compatible con la planta telefónica marca OpenScape Business X8 (SIEMENS HIPATH – 3000) y así poder brindar una calidad de servicio en donde el Contratista y la Caja de la Vivienda Popular se sienta respaldado por el Fabricante del Software PCSISTEM, para brindar el servicio adecuado.

La continua utilización del sistema telefónico mediante la realización e ingreso de llamadas, genera un desgaste normal en los equipos telefónicos y periféricos, requiriéndose realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo de estos equipos, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del sistema telefónico de la entidad.

Por lo cual, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal que cumpla con dicha actividad de mantenimiento, se requiere de la contratación de este servicio, en aras de garantizar el óptimo, adecuado y oportuno funcionamiento de los mismos, estableciéndose así con claridad la conveniencia y necesidad prioritaria de adelantar un proceso de selección para la adquisición de estos servicios con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

1.2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con el servicio óptimo de la planta de teléfonos necesarios para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio de las líneas telefónicas VOZ/IP en donde salen y entran llamadas para poder interactuar con la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Dirección Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), poder comunicarse con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaria de Hábitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personería, Contraloría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

Adicionalmente, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) mediante Resolución CRC 5826 de 2019, adoptó los cambios en la numeración telefónica del país y en la forma de marcar a teléfonos fijos que se verán adoptados por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a partir del 1 de septiembre de 2021. Mediante esta Resolución la CRC anunció que desde el 1 de septiembre de 2021 se implementará la marcación única nacional en Colombia, para unificar la longitud de los números telefónicos fijos y móviles a 10 dígitos, simplificando el acceso a los servicios e impulsando la transformación y modernización de las redes fijas en el país.

Este cambio se adelantará debido a que hoy en día la marcación telefónica es de diferente longitud, dependiendo del tipo de llamada: 7 dígitos para llamadas fijas locales, de 10 y 12 dígitos para llamadas de larga distancia nacional, de 12 dígitos de fijo a móvil y de 10 dígitos de móvil a fijo y entre móviles.

A partir del cambio contemplado en la regulación, el país dispondrá de un esquema unificado en el que se marcarán 10 dígitos para hacer todo tipo de llamadas desde teléfonos fijos y celulares a cualquier número telefónico de Colombia.

Para facilitar la transición, la CRC dispuso de una etapa de coexistencia entre el 1 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021, en la que los usuarios de manera transitoria podrán utilizar tanto la forma actual de marcación como la nueva, mientras aprenden y se apropian del nuevo esquema, que se establecerá definitivamente desde el 1 de diciembre de 2021. Para las llamadas internacionales entrantes, dicha coexistencia se extenderá por 5 meses hasta el 31 de enero de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el ajuste de la parametrización de las restricciones de llamada para líneas celulares, larga distancia nacional y larga distancia internacional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 de la CVP.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA CON REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE TELEFONÍA CORPORATIVA VOZ/IP DE LA CVP CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta Telefónica requerido por la entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento incluye una bolsa de repuestos a que haya lugar. El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

Así mismo, debe actualizar la parametrización de la restricción de salidas de llamadas a líneas de celular, larga distancia nacional e internacional, acorde a lo establecido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	81	16	17	81161708



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de Tecnologías de la información	Servicios de Telecomunicaciones	Servicio de soporte Telefónico
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	81161708 Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 Servicios de edificios especializados y comercios	72154066 Mantenimiento general de equipos de oficina
F Servicios	73 Servicios de producción industrial y manufactura	15 Servicios de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
F Servicios	81 Servicios profesionales de ingeniería	11 Servicios informáticos	25 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501 Servicio de licencias del software del computador

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACION DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más</p>
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del proponente
ESTAMPILLAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. PROADULTO MAYOR (2%) 2. PROCULTURA (0,5%) 3. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%).
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.252.594). El valor del proceso de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a los proveedores de servicios de mantenimiento plantas telefónicas de la marca SIEMENS / UNIFY / OpenScape Business X8:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
El Mundo De Las Comunicaciones SAS - MUNDOCOM	Diagonal 10 C 76-17	2170107	info@mundocom-sas.com
Eléctricos y Comunicaciones - ELECTROCOM SAS	Calle 23D # 81C - 05	3819510	servicioalcliente@electrocom.com.co
Sistemas de comunicaciones unificadas y infraestructura TI - INNCEC S.A.S.	Calle 26 A # 13 -97 Oficina 2302	350 2935240	info@inncec.com
Ingeniería y Telecomunicaciones de Colombia - INTELCO SAS	Carrera 72C No 24 - 34	7463490	info@intelcolsas.com
Distribuciones Bogota SA	Carrera 12 No. 17-35 Pisos 2 y 3	3343900	ventas@disbogota.com.co

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los precios máximos GLOBALES, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO		VALOR GLOBAL MAXIMO A PAGAR
Item	Descripción Producto	Valor Total
1	Mantenimiento del software de tarificación (PC Sistel Vsoft)	4.527.535



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 8 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

2	Mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de telefonía OpenScape Business X8	16.118.132
3	Revisión de la parametrización de la planta telefónica.	3.079.252
TOTAL COTIZACIONES		23.724.918

BOLSA DE REPUESTOS		VALOR UNITARIO MAXIMO A PAGAR		
Item	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Batería del Bactery Manager	422.741	80.321	503.062
2	Cordones para Bocina	20.684	3.930	24.614
TOTAL COTIZACIONES		443.425	84.251	527.676

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
800	13301160556000007696 FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. BOGOTÁ	1082000052 Productos metálicos y paquetes de software	\$24.252.594	\$24.252.594
TOTAL				\$24.252.594

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta(s) telefónica(s) marca SIEMENS y/o UNIFY y/o OpenScape Business X8, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 10 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (03) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las tres (03) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

El oferente deberá anexar Certificación que lo faculta como representante y/o distribuidor autorizado y/o Partner de la marca SIEMENS y/o UNIFY, para realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo para Planta Telefónicas VOZ/IP marca Siemens y/o UNIFY y/o OpenScape Business X8, a fin de garantizar la idoneidad para realizar el respectivo mantenimiento. De esta manera se garantiza la obtención de repuestos originales y no remanufacturados para este contrato. La Certificación debe ser emitida por el Fabricante y/o empresa Autorizada en Colombia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección del proponente, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- c) El Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Máximo Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	81112501 81171608	Mantenimiento del software de tarificación (PC Sistel Vsoft)	1	UNIDAD	4.527.535	(valor ofertado)
2	72103302	Mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de telefonía OpenScape Business X8	2	GLOBAL	16.118.132	(valor ofertado)
3	81112501	Revisión de la parametrización de la planta telefónica.	1	UNIDAD	3.079.252	(valor ofertado)
REPUESTOS						
4	26111701	Batería del Bactery Manager	1	UNIDAD	503.062	(valor ofertado)
5	43191605	Cordones para Bocina	1	UNIDAD	24.614	(valor ofertado)

- (1) En la columna “**Precio Máximo Estimado**”, se relaciona el valor techo de los bienes a adquirir por la Entidad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) **Para efectos de la selección del proponente, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar el soporte documental en el que conste la garantía y los servicios conexos de soporte y mantenimiento, por el término de un (1) año.
2. Atender de manera oportuna, los requerimientos, indicaciones, recomendaciones, solicitudes y/o consultas que le indique la supervisión del contrato, que guarden relación con el objeto del contrato.
3. Presentar informes y reportes que le requiera la supervisión del contrato, referentes a las actividades programadas y ejecutadas durante la vigencia de la garantía.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios/globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios/globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios/globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al 10% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Calidad del Servicio	Equivalente al 10% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al 10% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, se requiere para los equipos que se detallan a continuación:

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO		
Item	Descripción Producto	Cantidad
1	Mantenimiento del software de tarificación (PC Sistel Vsoft)	1
2	Mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de telefonía OpenScape Business X8	2
3	Revisión de la parametrización de la planta telefónica.	1

1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos que se efectuó al sistema de comunicación de la planta telefónica, se harán de acuerdo a la valoración técnica y previa aprobación de la supervisión; dicho mantenimiento se realizará en dos (2) mantenimientos, el primer mantenimiento se realizará a los ocho (8) días después de la legalización de inicio del contrato, el segundo mantenimiento se realizará cuatro (4) meses después de la realización del primer mantenimiento, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

1.3.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objeto supervisar el sistema de telefonía IP para verificar y prevenir posibles fallas que puedan presentar en los sistemas de comunicación, este mantenimiento se llevará a cabo en el sitio donde está instalada la planta telefónica, previa coordinación con el supervisor del contrato, con quien se acordará el lugar, fecha y hora para realizar las actividades correspondientes al protocolo de un mantenimiento preventivo.

Adicionalmente, como parte del mantenimiento preventivo, se deben contemplar las siguientes actividades de la Planta:

- Realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato.
- Backup de la base de datos
- Revisión de alarmas



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- Prueba de troncales, enlaces privados y públicos
- Pruebas de periferia: conmutador, extensiones: tono, repique, marcación, etc.
- Verificación operadora automática. Correo de voz
- Revisión baterías de respaldo.
- Marcación de cada uno de los módulos e identificación de su ubicación en los Slots
- Apagado de la planta telefónica, limpieza de módulos, fuentes, gabinetes, etc.
- Reinstalación de módulos en sus respectivos slots
- Encendido de la planta telefónica, pruebas de operación del sistema de baterías, fuentes y mando.

Software para administración de la tarificación

- Actualizar la versión del programa PC Sistel Vsoft, en caso que exista nuevas versiones liberadas por el fabricante.
- Verificación Software de tasación. Captura de datos. (PC Sistel Vsoft)
- Eliminar justificantes (registro de llamadas) antiguos de tarificación en la base de datos

Parametrización de la planta telefónica.

Realizar los ajustes en la parametrización de la salida de llamadas, de acuerdo al esquema establecido por la CRC

MARCACIÓN ACTUAL

Llamada local en Bogotá
3198300

FUJO A FIJO

LOCAL	NACIONAL		
7 DÍGITOS	OPERADOR, LARGA DISTANCIA	INDICATIVO 1 DÍGITO	7 DÍGITOS

MARCACIÓN A PARTIR DE SEPTIEMBRE

Llamada en Bogotá
601 3198300

FUJO A FIJO

NACIONAL	
INDICATIVO 3 DÍGITOS	7 DÍGITOS

Aplicar restricciones para llamadas a líneas celular, larga distancia nacional e internacional.



FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE
LISTA DE INDICATIVOS

DEPARTAMENTO	INDICATIVO	DEPARTAMENTO	INDICATIVO	DEPARTAMENTO	INDICATIVO
Cundinamarca	601	La Guajira	605	Casanare	608
Bogotá D.C.	601	Magdalena	605	Caquetá	608
Cauca	602	Sucre	605	Guaviare	608
Nariño	602	Caldas	606	Guainía	608
Valle	602	Quindío	606	Huila	608
Antioquia	604	Risaralda	606	Meta	608
Córdoba	604	Arauca	607	Tolima	608
Chocó	604	Norte de Santander	607	Putumayo	608
Atlántico	605	Santander	607	San Andrés	608
Bolívar	605	Amazonas	608	Vaupés	608

1.3.2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo está encaminado a solucionar problemas presentados en los equipos por falla de alguna de sus partes o componentes, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

Diagnosticar el daño

- Reparar la parte afectada o sustituir la misma previa autorización por parte de la CVP
- Instalar los repuestos de acuerdo con los parámetros establecidos por la CVP.
- Emitir los conceptos técnicos
- Verificar el correcto funcionamiento del equipo.

1.4. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados para ello debe contar con una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento. Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, limpia contactos y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de los equipos.

El contratista que resulte favorecido deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 24 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna con la Caja de la Vivienda Popular.
- Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.
- Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato

1.5. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS POR MANO DE OBRA Y/O REPUESTOS NO PREVISTOS

En el evento que la Caja de Vivienda Popular, requiera durante la ejecución del contrato un servicio de mano de obra y/o mantenimiento y/o suministro de repuesto no previsto dentro de las especificaciones o descripciones establecidas tanto en el estudio como anexo técnico y el correspondiente servicio y/o repuesto sea necesario para el normal funcionamiento del funcionamiento de las Carteleras Digitales se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto o servicio solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La Caja de la Vivienda Popular solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el favor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

2. HORARIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cartelera digital de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá disponer de un canal de comunicación directa y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.

3. HERRAMIENTAS

El contratista deberá garantizar que cuenta con los materiales y las herramientas mínimas y necesarias para realizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

4. RECURSO HUMANO

El contratista seleccionado deberá contar con personal certificado por la Marca SIEMENS Y/O UNIFY, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los equipos a intervenir, siendo así el

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 01/06/2021

personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender los servicios.

Del presente proceso no se generará ningún vínculo legal o laboral entre la Caja de la Vivienda Popular y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato

5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

6. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

7. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

Jefe de Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán 

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.